



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 201/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Villivar Rocío Belén (Expte. 198/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Villivar ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de convenio registrado bajo la identificación N.º 18608.

Que, dicho convenio fue celebrado con la Municipalidad en concepto de recupero de materiales de barrios periféricos.

Que, la Sra. Villivar manifiesta que, al momento de suscribir el convenio, perdió su fuente laboral, lo que le impidió afrontar las cuotas pactadas, atravesando desde entonces una situación económica compleja. Por tal motivo, solicita la reducción de los intereses a fin de poder cancelar la totalidad de la misma.

Que, de la documentación obrante en el expediente respectivo se acredita la situación de vulnerabilidad económica de la solicitante.

Que, en virtud de lo expuesto y habiéndose evaluado distintas alternativas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve otorgar a la Sra. Villivar un plan especial de pago sobre la deuda mencionada, en atención a su voluntad de cumplimiento y a las condiciones actuales que se encuentran dentro de sus posibilidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: OTORGASE a la Sra. Villivar Rocío Belén DNI: 38.799.952, un plan especial de pago por la totalidad del capital y el 50% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Convenio de Pago N° 18608, hasta el 30 de agosto del corriente año. Dicho plan consiste en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos ciento treinta mil (\$130.000), recayendo sobre el objeto identificado como: P0052013.

ART.2º: CONDONASE a la Sra. Villivar el cincuenta por ciento (50%) restante de los intereses devengados de la deuda mencionada precedentemente hasta el 30 de agosto del corriente año.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 3º: El plan especial de pago mencionado en el art. 1º de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 12 de septiembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 201/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 19 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel